20 OCT 2026

Alcaldía de Calarcá

CERTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO

EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 del año 1.993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

CERTIFICA:

Que, revisada la estructura administrativa de personal, y la relación de contratos de prestación de servicios vigentes en la Alcaldía Municipal de Calarcá Quindío, se evidenció que, en la planta de personal del municipio, no se dispone de Personal suficiente que pueda cumplir las actividades del contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALARCÁ EN EL PROCESO DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT), MOTIVADO POR EL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LARGO PLAZO, ASÍ COMO EN EL APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDADES QUE LA ADMINISTRACIÓN DETERMINE NECESARIAS PARA SU ADECUADA FORMULACIÓN; INCLUYENDO LA EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA Y EVENTUAL ARTICULACIÓN DE LAS FACULTADES EXCEPCIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE EL GOBIERNO NACIONAL EXPIDA EN DESARROLLO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO 1261 DE 2026, SIN QUE ELLO SUSTITUYA, MODIFIQUE O INTERFIERA CON EL TRÁMITE ORDINARIO DE LA REVISIÓN GENERAL DEL PBOT"

La presente certificación se expide para que el Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá y/o quien haga sus veces, pueda declarar cumplido el requisito de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Calarcá (Q), en el mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Juan Carlos Guevara V.

JUAN CARLOS GUEVARA VEGA
Técnico Administrativo de Talento Humano
Municipio de Calarcá Quindío